

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXIGENCIAS LEY 9/2017**

### **EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL CAMINO DE BERCEDO A SAN PELAYO , EN LA MERINDAD DE MONTIJA (BURGOS)**

PROYECTO BENEFICIARIO DE LA RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACION DE CAMINOS RURALES DURANTE EL AÑO 2024/2025.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL 26 /11/2024, ACUERDO N° 2024000280

**Presupuesto Base Licitación** (IVA incluido): 69.931,95 €

**Aplicación Presupuestaria:** 44/4540/76200/9.1 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2024

Se redacta la presente **Memoria Justificativa del Contrato** de arreglo y reparación del camino rural que une Bercedo y San Pelayo de una longitud de 3,6 km de longitud con un ancho medio de 4 m. de **infraestructura viaria de interés rural** y titularidad municipal:

- Con un claro interés agrícola, forestal o ganadero, para el aprovechamiento de los recursos del sector primario o para el acceso a instalaciones y equipamientos vinculados a dicho sector.
- Que mejora las infraestructuras básicas locales.
- Que permite aumentar la conectividad entre ambos pueblos.
- Mejora la capacidad del medio considerándose infraestructura verde que favorece la conservación ambiental y su disfrute.
- constituyendo una ruta alternativa a las generales existentes entre ambos pueblos.

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER**

El firme del camino está constituido por una base granular de zahorra natural compactada de unos 4 m de anchura media. La calzada tiene una anchura de circulación de unos 4,0 m, con bermas adicionales a cada lado, disponiendo de drenaje longitudinal (cunetas) y transversal (caños) en diversos puntos del trazado.

El estado de conservación es muy precario existiendo numerosos baches generados por la falta de capacidad de drenaje transversal y crecimiento descontrolado de vegetación sobre las bermas.

#### **OBRA PROYECTADA**

Se proyecta la mejora del drenaje y el acondicionamiento del firme granular existente del camino de acceso a las localidades de Bercedo y San Pelayo

El objeto del contrato consiste actuaciones de reparación del camino, como rasanteo y repavimentado de la superficie del camino, compactación del firme, escarificado, desyerbe o repaso de cunetas

.□ Reparaciones puntuales del camino, como saneo de blandones, roderas y zona de acumulación de agua, con extracción de material de base y aporte de nuevo material granular.

□ Actuaciones puntuales de mejora como ejecución de obras de drenaje transversal. se extenderá una nueva capa de rodadura de zahorra artificial ZA-0/32 de 4,50 m de anchura neta y un espesor de 10cm medidos después de compactar, manteniendo el bombeo superficial a dos aguas del 2%. Se alcanzará un grado de compactación del 98% de la densidad de referencia del material, obtenida del ensayo Próctor Modificado.

El ámbito de actuación se encuentra dentro de la zona de policía del cauce del Río Cerneja en su margen derecha, por lo que se requerirá de informe previo por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Las actuaciones proyectadas consisten en la pavimentación de un tramo de camino de concentración parcelaria existente, perfilando sus cunetas, que no modifican el uso ni los condicionantes urbanísticos, siendo compatibles con el planeamiento vigente.

El plazo de ejecución de la obra se fija en tres meses a partir de la resolución del procedimiento y firma del contrato.

Respecto a la **calificación jurídica del contrato**,

## **2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente y en aplicación del art. 116.4 g), siendo este el caso.

Se considera que el presente contrato no debe ser dividido en lotes, ya que, tal y como se indica en el Artº 99.3. b) la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## **3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se proponen los siguientes códigos:

Clasificación CPV:

**45233160. REPARACION DE CAMINOS RURALES Y SUPERFICIES EMPEDRADAS**

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

##### Presupuesto Base de Licitación

Tras la valoración de los precios actuales del mercado para el tipo obra a realizar y con las características del terreno y las condiciones de finalización y plazos se estima en los siguientes valores:

Presupuesto Neto Licitación	57.795,00 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	12.136,95 €
Presupuesto Base de Licitación	69.931,95 €

Tal y como se señala la convocatoria, la partida de IVA es subvencionable.

#### 5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El crédito presupuestario destinado a financiar la contratación propuesta será el correspondiente a la aplicación **50/4231/60900/11.7** del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2024. El nº de RC es 12024000073510

	<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS</b>	
Porcentaje	100%	
Importe	69.931,95 €	

Tal y como señalan las bases de la convocatoria, el IVA es subvencionable.

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, de fecha 22 de noviembre de 2024, se conceden subvenciones a diversas Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a fincas de cultivo y montes, en el año 2024 y 2025 ( CCRR2024) de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Aguas, resultando beneficiaria la Junta Vecinal de Bercedo, para la ejecución del Proyecto de restauración de camino entre Bercedo y San Pelayo, con una subvención de 69.931,95 euros. (PST 20024/00048666k)

#### 6.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone la utilización de un procedimiento abierto simplificado sumario para el presente contrato cuyo valor estimado asciende a **57.795,00 €** de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de la la LCSP y en art. 51 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la

Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:**

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional a tenor de lo dispuesto en el art.159.6 b) de la LCSP.

- **Aptitud y capacidad.** Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera, y, técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.
  
- Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento sumario deberán estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
  
- **Solvencia:**

**Solvencia económica y financiera:** Se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional a tenor de lo dispuesto en el art.159.6 b) de la LCSP.

**Solvencia técnica o profesional:** Se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional a tenor de lo dispuesto en el art.159.6 b) de la LCSP.

## **8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS.**

No aplica

## **9.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

CRITERIOS	PUNTOS 100
1 Valoración oferta económica	50
2 Aumento de metros extra a ejecutar	25
3 Ampliación plazo garantía	12
4 Minimizar los efectos de la huella de carbono	13

## CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA

### **1. Oferta económica. Valoración hasta 50 puntos.**

Se determina como fórmula a emplear para la valoración del criterio económico, atendiendo a la siguiente fórmula: la siguiente:

$$X=A1*50/A2$$

Siendo:

A1 Oferta económica más ventajosa.

A2 Oferta económica de la oferta que se valora.

En el caso de que la oferta sea igual al tipo de licitación, la puntuación en este apartado será "0 puntos". Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente (RGLCAP) o reglamentación posterior, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

### **2 MAYOR CANTIDAD DE METROS LINEALES EXTRA DE CAMINO REHABILITADOS EN SECCION COMPLETA, INCLUYENDO BORDE Y CUNETAS. MAX 25 PUNTOS.**

Se otorgará un punto por cada 20 metros lineales extra de camino rehabilitado. Cada metro lineal consiste en : 2 m2 de desbroce de bordes, 2 ml de reperfilado de cunetas y 4 m2 de reperfilado de camino y 4 m2 de zahorra artificial con 10 cm de espesor.

### **3. Ampliación del periodo de garantía de la obra 12 puntos.**

Se otorgará 0.50 puntos adicionales, por cada mes que se amplie la garantía inicial de un año, hasta un máximo de 12 puntos.

### **4. MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DE LA HUELLA DE CARBONO: MENOR DISTANCIA EN KM MAX. 13 PUNTOS**

Se valorará la menor distancia en KM, de la sede social de la empresa licitadora, y el camino de "Bercedo-San Pelayo" justificado con un plano detallado indicando la distancia de un punto a otro.

Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de menor distancia en KM.

La fórmula a aplicar para la valoración de este criterio es la siguiente:

$$X=A1*13/A2$$

Siendo:

-. A1 Empresa con menor distancia en km

-.A2 Distancia en km de la empresa que se valora

## **10. SUBCONTRATACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 215.2 de la LCSP, el adjudicatario deberá comunicar, anticipadamente y por escrito a la administración, la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando ampliamente la aptitud de éste para poder ejecutarla, en referencia a los elementos técnicos y humanos con los que cuente y a su amplia experiencia, así como dar cumplimiento al resto de requisitos señalados.

## **11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

De carácter medioambiental: Disponer de un plan o protocolo de gestión medioambiental de residuos que recoja, entre otras, aquellas prácticas y acciones adoptadas por la empresa para reducir los perjuicios sistemáticos o accidentales de su sistema productivo sobre el entorno, sobre los recursos naturales y el ser humano, con el fin de evitar o, al menos, minimizar los posibles vertidos líquidos a cauces, espacios naturales y aguas subterráneas y los residuos sólidos a vertederos sin control o al suelo directamente.

**La acreditación de este requisito se realizará mediante declaración responsable.**

### Coordinación de actividades empresariales

Se exigirá al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales con la Diputación de Burgos.

## **12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de la obra completa se fija en **3 MESES** desde la fecha de formalización del contrato.

## **13.- RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD**

No aplica

## **14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales de los que pudiera tener conocimiento por razón de la ejecución de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artº 211 de la LCSP.